RESOLUCION N° 1257/2013

POR LA CUAL AMPLIA EL CONTRATO Nº 717 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. Y LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS.

Paraguarí, 30 de setiembre del 2013

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la ampliación del Contrato Nº 717 de fecha 31 de mayo de 2013 suscrito entre esta **GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ** y la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, para los servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias para la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar una ampliación del contrato firmado entre la Gobernación de Paraguarí y la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por razones prioritarias de la Institución, ya que con la cantidad suministrada actualmente, no se puede realizar la reparación de las motoniveladoras ni palas cargadoras del Parque Automotor de la Institución;

Que, en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" permite modificaciones en el Contrato respectivo siempre que dicha modificación no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, y;

Que, el Art. 17º inc. d) de la Ley Nº 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Ampliar el Contrato Nº 717 de fecha 31 de mayo de 2013 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. para los servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, por el monto mínimo de **G. 24.446.000 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil)** y un máximo de **G. 47.212.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos doce mil)**.

Art. 2°: Autorizar a la Secretaría General a la preparación de la ampliación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CACERES AYALA
Secretario General

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Paraguari ·

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí